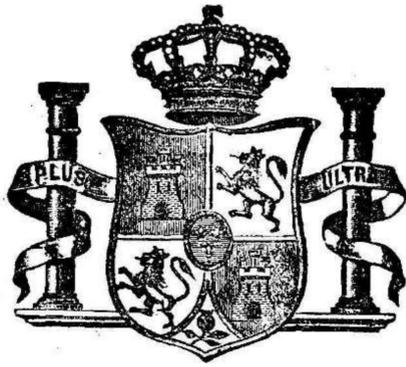


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 15 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 39

## SUBSISTENCIAS.

En la circular núm. 31 publicada en el BOLETIN OFICIAL de ayer, conminando á los Señores Alcaldes que aun no habían remitido á este Gobierno las relaciones juradas de existencias y el resumen correspondiente, con la multa de 500 pesetas, más la de 25 por cada día que transcurriese sin remitirlas, se padeció error en la relación inserta á continuación de los que se encontraban en tal caso; no debiendo figurar en ella por haber cumplido el servicio referido los Sres. Alcaldes de **Frómista, Palencia, Piña de Campos, Redondo y Villalcázar de Sirga.**

Lo que se hace público en

esta circular para satisfacción de los interesados, general conocimiento y á los debidos efectos.

Palencia 16 de Febrero de 1918.

El Gobernador,  
Presidente de la Junta provincial  
de Subsistencias,

*Pascual Testor y Pascual.*

## JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

D. César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Juan Merino Morate, vecino de Los Llazos, Ayuntamiento de Redondo, según cédula personal número 367 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 9 de Febrero de 1918 solicitud de registro de treinta y seis pertenencias para la mina titulada «Isabel», cuyo expediente tiene el número 2.310, de mineral de carbón, sita en término de Campo, Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuga.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un mojón que se encuentra á diez metros al O. del sextil denominado de Las Lampas, perteneciente al término de dicho pueblo de Campo, desde cuyo punto y en dirección N. se medirán 50 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección E. se medirán 200 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 200 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta y en

dirección N. se medirán 600 metros y se colocará la 5.ª estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 200 metros y se colocará la 6.ª estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 100 metros y se colocará la 7.ª estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 400 metros y se colocará la 8.ª estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 600 metros y se colocará la 9.ª estaca, y de ésta con 200 metros se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas. Los 200 metros últimos con que cierra el perímetro se entenderán en dirección E.

Los rumbos se entenderán al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de San Salvador de Cantamuga, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el art. 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 14 de Febrero de 1918.—  
César Iglesias.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Esteban Castrillo Franco, vecino de Guardo, según cédula personal núm. 93 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las nueve horas y

cuarenta y cinco minutos del día 7 de Febrero de 1918 solicitud de registro de sesenta y seis pertenencias para la mina titulada «Alfonso», cuyo expediente tiene el núm. 2.304, de mineral de hierro, sita en término de Cervera de Pisuerga, al sitio llamado Carracedo; lindante por todos los rumbos con el monte de Carracedo y por el E. con el Río-Pisuerga.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. del molino propiedad de Manuel Ruíz, llamado molino de Barrio, desde cuyo punto se medirán al S. 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 1.100 metros, colocándose la 2.ª estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 800 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 700 metros, colocando la 4.ª estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 300 metros, colocando la 5.ª estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 400 metros, colocándose la 6.ª estaca, y desde ésta en dirección S. se medirán 100 metros, llegándose al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que solicita.

Todos los rumbos de la designación son referidos al Norte magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Cervera de Pisuerga, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo impro-

rrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 13 de Febrero de 1918.—  
El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

Don César Iglesias y Vicente, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. José Galindo Barquinero, vecino de Barruelo de Santullán, según cédula personal núm. 1.327 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 11 de Febrero de 1918 solicitud de registro de treinta y seis pertenencias para la mina titulada «San Guillermo», cuyo expediente tiene el núm. 2.312, de mineral de carbón, sita en término de Orbó, Ayuntamiento de Brañosera, al sitio llamado Las Camperas del Valle; lindante por N., E. y O. con minas de la Sociedad La Carbonera Española y al S. con fincas particulares.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la cúspide de la torre de la Iglesia de Orbó, desde cuyo punto y en dirección N. 7° 30' E. se medirá una línea auxiliar de 440 metros, donde se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección N. 26° E. se medirán 700 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección O. 26° N. se medirán 300 metros, colocándose la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 26° O. se medirán 400 metros, colocándose la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 26° N. se medirán 500 metros, colocándose la 5.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 26° O. se medirán 300 metros, colocándose la 6.ª estaca, y desde ésta en dirección E. 26° S. se medirán 800 metros, llegando á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Brañosera, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el art. 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 15 de Febrero de 1918.—  
César Iglesias.

## Ayuntamientos.

### Palencia.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Corporación municipal y

Junta de asociados en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1917.

Día 5.

Se celebra con asistencia de diecisiete Sres. Concejales, bajo la Presidencia del primer Teniente Alcalde accidental D. Lucio González E. de Medina.

Aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó:

Conferir interinamente la posesión del cargo de Alcalde á D. Carlos Martínez de Azcoitia, que obtuvo mayoría relativa de votos para el mismo, sin perjuicio de repetir la votación para el nombramiento de Alcalde.

Continuando la sesión bajo la presidencia del Sr. Martínez de Azcoitia, recayeron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe del Arquitecto municipal la comunicación en que el contratista del lavadero cubierto participa hallarse terminadas las obras de éste.

Pasar también á informe de dicho facultativo y de la Comisión de Policía urbana la instancia en que Don Hermógenes Sendino solicita permiso para realizar determinadas obras en una casa de su propiedad.

Pasar á informe del Sr. Capellán y Comisión del Cementerio la instancia en que D. Leopoldo Ojeda solicita la permuta de una sepultura de dicho sagrado recinto.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda, oyendo previamente al Visitador de consumos, la instancia en que D. Teodoro Arana solicita autorización para establecer un depósito doméstico de aceites, pinturas, vidrios y masillas en la planta baja de la casa letra A. de la carretera de Astudillo.

A la misma Comisión se pasó otra instancia de D. Jesús Fernández en súplica de franquicia para la introducción de diez mil kilogramos de carbón de fragua, con destino á la fábrica que tiene establecida.

Solicitar del Ministerio de Fomento y Dirección facultativa de las obras de la Acequia, que el desagüe de ésta se verifique, en vez de por el arroyo de Villalobón, como se tiene en proyecto, por las inmediaciones del Cementerio.

### De la Junta municipal.

Día 7.

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Martínez de Azcoitia, con asistencia de siete Señores Concejales y tres Vocales asociados; se acordó designar á los Señores asociados D. Carmelo Rodríguez, D. Juan Robles y D. Roque Nieto para constituir la Comisión encargada de examinar las cuentas municipales correspondientes al año de 1916 para emitir dictamen sobre las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal.

### Del Ayuntamiento.

Día 12.

Se celebra bajo la presidencia del

Sr. Alcalde interino y con asistencia de dieciocho Sres. Concejales la ordinaria de la semana, en la que después de aprobada el acta de la anterior, se acordó por mayoría absoluta de votos elegir definitivamente para Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento al Sr. D. Carlos Martínez de Azcoitia, el cual se declaró en el acto posesionado.

Recayeron á continuación los siguientes acuerdos:

Quedar reconocida la Corporación á los ofrecimientos que hace D. Pascual Testor con motivo de su posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, disponiendo que una Comisión de Sres. Concejales pase con el Sr. Alcalde á su despacho con objeto de felicitarle y ofrecerle los respetos de la Corporación.

Que por la Comisión de Policía urbana y obras y Arquitecto municipal y Sres. Concejales que deseen agregarse á aquélla, se proceda á la recepción provisional del nuevo edificio del lavadero cubierto, teniendo para ello presente las condiciones del contrato, las generales de obras públicas y las demás que hagan relación á este particular y disponiendo lo conducente para que dicho edificio pueda desde luego ser aplicado al uso á que está destinado.

Conceder permiso con carácter precario á D.ª Jacinta Ausín Díez para construir una alcantarilla de acometimiento á la general de la calle de Estrada para servicio de la casa número dos de dicha calle.

Conceder la permuta de una sepultura por otra del Cementerio general de esta Capital que tiene solicitada D. Leopoldo Ojeda, autorizándole para que pueda rodear con barras metálicas la sepultura que como consecuencia de la permuta resulta de su propiedad.

Autorizar á la Comisión de Policía rural para que resuelva lo procedente respecto de la instancia en que D. Teodosio Seco solicita que, previo el pago del precio establecido, se le conceda el aprovechamiento del chopo de seis árboles chopas.

Adicionar con su familia al padrón de vecinos de esta Capital á D. Germán Vaquero y familia.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre último, disponiendo de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Quedar enterado el Ayuntamiento de los antecedentes relativos á la última elección de Concejales y á la desestimación del recurso entablado contra las del Mercado Viejo.

Y autorizar á la Comisión de Policía rural para que disponga la corta y enajenación de los árboles secos, bajo el precio y condiciones que tenga á bien establecer.

Sesión del día 21.

La preside el Sr. Alcalde acciden-

tal D. José Rivas y asisten siete Señores Concejales.

Aprobada que fué el acta de la anterior sesión acordó:

Desestimar la solicitud del Sindicato de horticultores y agricultores de la Capital, ratificando en su virtud el acuerdo por el que reformó el artículo 7.º del Reglamento del Mercado de Abastos.

Conceder permiso á D. Hermógenes Sendino para la apertura de un hueco figurado y sustituir una puerta por una ventana en la fachada de la casa de su propiedad, lindante con la carretera de Astudillo, y á D. Luís Gómez Casado para revocar la fachada de la casa número primero de la calle de Barrio y Mier y para la colocación de nuevas puertas en los huecos que para ellas tiene su primitiva construcción, que se hallan tapiadas con ventanas.

Denegar el permiso que D.ª Mercedes Alvarez solicita para revocar la fachada de la casa número 7.º del corral de Paredes y en atención á la ruina declarada de la casa á que antes se hace referencia, se acordó proceder en los términos prevenidos en el artículo 298 y siguientes de las Ordenanzas municipales.

Que del importe de las retribuciones devengadas por los individuos del Cuerpo de bomberos por los servicios preventivos que prestaron en los Teatros y Salas de espectáculos en la pasada feria, se rebaje una peseta por día y haber, abonando á los interesados lo que resulte hecha esta deducción, sin perjuicio de lo que perciban de las Empresas.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas en la construcción de una alcantarilla para servicio de las casas números 56 y 57 del Paseo de los Frailes, con acometida al colector general y de uso público y satisfacer al propietario de dichas casas la tercera parte del coste de dicha obra.

Pasar á estudio de las Comisiones de Policía urbana y Hacienda la instancia en que D. Florentino Blanco solicita la cesión temporal de un solar de la propiedad del Municipio, sito en las afueras de San Lázaro, mediante la renta ó alquiler que se estipulase.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia en que D. Emilio Pérez Ruiz solicita permiso para la constitución de depósito doméstico.

Tomar en consideración la instancia de la Junta directiva de la Asociación de dependientes de comercio en la que suplican se les conceda una subvención para atender á los gastos que les ocasionan las clases escolares nocturnas que tienen establecidas, dando cuenta de la misma á la Junta municipal cuando se discuta el presupuesto.

Aprobar una proposición relativa á la inamovilidad de los empleados municipales y á la provisión por concurso de las vacantes que ocurran, disponiendo se proceda á la forma-

ción del correspondiente Reglamento.

### De la Junta municipal.

*Día 22.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Martínez de Azcoitia y con asistencia de ocho Sres. Concejales y nueve Vocales asociados, se celebra la sesión, en la cual se acordó aprobar el presupuesto municipal que ha de regir en el próximo año de 1918, y resultando del mismo que ascienden los gastos á 633 353 pesetas 06 céntimos y que los ingresos importan 558.794 pesetas 34 céntimos, por lo que aparece un déficit de 74.559 pesetas 42 céntimos, se dispuso por la Junta la imposición de derechos sobre varias especies de consumo no comprendidas en la tarifa general del Estado, disponiendo así bien se remita dicho presupuesto al Sr. Gobernador civil de la provincia para su sanción definitiva.

Se acordó también dar por censuradas favorablemente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1916, disponiendo se remitan para su sanción definitiva al Tribunal mayor de las del Reino por conducto del Señor Gobernador civil de la provincia.

*Día 28.*

Se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Martínez de Azcoitia, con asistencia de once Señores Concejales.

Aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó:

Aceptar el ofrecimiento que los Señores Dónis, R. Pastor é Infante, de las placas rótulos de la calle de Colón y darles las más rendidas gracias por su generoso proceder, y que en atención á la importancia de esta calle se considere prolongada por la de Mazorqueros, hasta la terminación de ésta en la Avenida del general Amor, teniendo como consecuencia por una sola las antiguas de los Herreros y Mazorqueros con la nueva denominación de Colón.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana las instancias de los guarnicioneros Julian Zamora y Zacarias Martín, en súplica de que se les adjudique el servicio de construcción y arreglo de los arreos del ganado de la propiedad del Municipio.

Autorizar á la Comisión correspondiente para que resuelva lo que estime más justo respecto de la instancia de los horticultores en súplica de la modificación del art. 7.º del Reglamento del Mercado de Abastos.

Pasar á informe de la Comisión de Policía urbana y obras las certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto municipal, relativas á las obras ejecutadas en el lavadero cubierto del barrio de San Sebastián, durante los meses de Agosto á Diciembre.

Admitir la dimisión del cargo de jardinero Jefe de paseos y arbolado del municipio á D. Francisco Sabadell Martínez, que le ha correspondi-

do en suerte incorporarse al Ejército, y nombrar para dicho cargo con el haber consignado en presupuesto al hermano de aquél Narciso Sabadell Martínez.

Autorizar á la Presidencia para que en la ejecución y desarrollo del presupuesto tenga en cuenta las aspiraciones significadas en favor de varios empleados relativos al otorgamiento de una gratificación, por si encontrarse términos hábiles y legales de satisfacerles.

Autorizar igualmente al Sr. Presidente con la correspondiente Comisión para la fijación de una lápida en el sitio que estime más adecuado que conmemore el hecho histórico y altamente honroso para esta Ciudad de la fundación y existencia en ella de la primera Universidad Española.

Aprobar la proposición relativa á tomar inmediatas y radicales medidas para remediar el problema de las subsistencias y transportes y normalizar la vida nacional.

Llevar á ejecución el acuerdo adoptado de dar á una calle de la ciudad el nombre del eminente oculista D. Emilio Alvarado para perpetuar su memoria y que por la Comisión correspondiente se adopten las determinaciones conducentes á su realización.

Y que por la Comisión de Beneficencia se informe acerca de la conveniencia de habilitar un local en el que pueda continuar sus trabajos clínicos y operatorios en favor de los pobres de esta Ciudad el Médico oculista Alvarez Alvarado, permitiéndole efectuarlo en la Sala de socorro con el suministro de los medicamentos necesarios.

*Día 23 de Enero.*

S. E. El Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el anterior extracto, disponiendo que de conformidad al art. 109 de la ley Municipal se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y que se inserte también en el de *Estadística municipal*.

Palencia 25 de Enero de 1918.—El Alcalde, Hermenegildo de Gandarillas.—El Secretario, Nazario Vázquez.

### Celada de Robledo.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reemplazos el mozo Simón Vilda Ibáñez, hijo de Cesáreo y Josefa, que nació en éste de Celada el día 7 de Agosto de 1897 é ignorándose el paradero, así como el de sus representantes legales, por el presente se le llama y emplaza á fin de que comparezca á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Capitular los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo siguiente, hora de

las diez de su mañana, excepto el sorteo que lo será á las siete del 17 de Febrero, para que pueda exponer cuantas reclamaciones estime pertinentes, quedando para el caso de no comparecer apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales, á tenor de lo que dispone el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Celada de Robledo 22 de Enero de 1918.—El Alcalde, Leopoldo Mediavilla Olea.

### Boadilla de Rioseco.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año corriente de 1918, se halla expuesto al público por término de ocho días con el objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Boadilla de Rioseco 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Milano.

### Hontoria de Cerrato

Terminado el repartimiento de consumos de esta localidad para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes en él comprendidos las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Hontoria de Cerrato 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Eutiquio Ayuso.

### Santibáñez de Ecla.

Formado el reparto vecinal de consumos para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que puedan examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Santibáñez de Ecla 25 de Enero de 1918.—El Alcalde, Florentín Santos.

### Guaza de Campos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes, con el sueldo anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales; asimismo se halla vacante la de Inspector municipal de Sanidad é Higiene pecuaria, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, que cobrará el agraciado por semestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los Profesores Veterinarios que deseen solicitar indicadas plazas, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Guaza de Campos 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Laureano de la Puente.

### Mazariegos.

Confeccionado el repartimiento de consumos de este distrito para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones por escrito que consideren oportunas.

Mazariegos 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

### Capillas.

Formado el padrón de cédulas personales para el año actual para este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna por justa que sea.

Capillas 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Julian Ramos.

### San Llorente de la Vega.

Vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este pueblo, dotada con el haber anual de seiscientos treinta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, ó sea una peseta setenta y cinco céntimos diarios, cuya asignación cobrará por trimestres vencidos.

Es condición indispensable para solicitarla que los aspirantes sepan leer y escribir y reunir las condiciones necesarias para ser juramentados.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía hasta el día siguiente de transcurridos los ocho después de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Llorente de la Vega 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Mariano de Célis.—P. S. M.—El Secretario, Liceric Gil.

### Pozuelos del Rey.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde puede ser examinado por cuantos contribuyentes se hallan en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo marcado, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pozuelos del Rey 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Manuel León.

### Amayuelas de Abajo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el reparto de consumos que ha de regir en el corriente año, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por todos los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que creyeran pertinentes.

Amayuelas de Abajo 7 de Enero de 1918.—El Alcalde, Primo Martínez.

### Villaherreros.

Formado el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes inscritos en dicho documento, haciendo las reclamaciones que crean justas, las que serán resueltas por el Ayuntamiento y Junta de asociados en el acto de la celebración del juicio de agravios.

Villaherreros 5 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Tomás de la Hoz.

### Villanueva del Rebollar.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento de consumos de este distrito para el año 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, las cuales serán resueltas en la sesión de agravios que tendrá lugar el día siguiente de finado el citado plazo á las diez de la mañana.

Villanueva del Rebollar 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Victorino Viguera.

### Vertabillo.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año de 1918, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales y de sol á sol podrá examinarse por los contribuyentes en él comprendidos y formular por escrito las reclamaciones que crean convenientes, si bien verbalmente podrán hacerlo en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar el día siguiente de transcurrido aquel plazo á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Vertabillo 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, Eduardo Antón Moras.

### Cisneros.

Terminado el repartimiento de consumos formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa para el año actual de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que en él figuran y presentar las reclamaciones que creyeren conducentes.

Cisneros 7 de Febrero de 1918.—El Alcalde, P. E., Dionisio Cisneros.

### Pozo de Urama.

Se halla expuesto al público por término de ocho días el reparto de consumos del presente año y durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia que transcurrido éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Pozo de Urama 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Hiliodoro Rodríguez.

### Abastas.

El padrón de cédulas personales para 1918 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y hacer cuantas reclamaciones crean oportunas.

Abastas 8 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Felipe Gutiérrez.

### Autillo de Campos.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto vecinal de consumos y recargos municipales para el corriente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y éstos puedan interponer las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo.

Autillo de Campos 7 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Diodoro Vega.

### Becerril de Campos.

Ignorándose el paradero de los mozos Teófilo Martínez Rubio y Manuel Velasco Espeao, naturales de este término, incluidos en el alistamiento del mismo para el reemplazo del Ejército del año actual como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, se les advierte, así como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que el día 17 del corriente mes, á las siete, comparezcan en esta Casa Consistorial á presenciar el sorteo de mozos y el 3 de Marzo, á las ocho á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de soldados, y se les previene que la falta de comparecencia ó de representación á este último acto les ocasionará el perjuicio que señala la mencionada Ley, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión ó excepción, que siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Becerril de Campos 10 de Febrero de 1918.—El Alcalde accidental, Facundo Andrés Reol.

### Castrejón de la Peña.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendido en los casos 1.º y 2.º del ar-

tículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento según conformidad del Ayuntamiento de Membrillar y este Ayuntamiento, el mozo Leandro Calleja García, hijo de Mateo y de Angela, nacido en dicho Ayuntamiento de Membrillar en 13 de Marzo de 1897, é ignorándose el actual paradero de dicho mozo, sus padres fallecidos, ni de otra persona que le pueda representar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Palencia y en la Gaceta de Madrid, se le cita, llama y emplaza para que comparezca en la Sala de este Ayuntamiento de Castrejón á los actos del sorteo, día 17 del mes actual y hora de las siete de la mañana y declaración de soldados, día 3 de Marzo próximo y hora de las nueve de la mañana, con la advertencia que de no comparecer, muy especialmente á la clasificación de soldados ó persona que le represente, será declarado prófugo con las demás responsabilidades legales.

Castrejón de la Peña 10 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Isla.

Formado el padrón industrial de las personas sujetas á obtener cédula personal en el actual año, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que sea examinado y caso de agravios produzcan las oportunas reclamaciones.

Castrejón de la Peña 10 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Isla.

### Villabermudo.

Lista de los individuos que forman este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia, mayores de edad y mayores contribuyentes con derecho para ser Compromisarios en las Elecciones de Senadores.

#### Señores Concejales.

D. Lorgio Barrio López.  
Manuel Sánchez Hijosa.  
Ricardo Martín Martín.  
Constantino López Marcos.  
Mariano Hijosa Abia.  
José Llana García.

#### Mayores contribuyentes.

D. Martín Peral Gutiérrez.  
Amador Hijosa Abia.  
Gregorio Jorde Martín.  
Antonio Rodríguez Barrio.  
Mariano Rodríguez Barrio.  
Mariano Pérez Rojo.  
Santiago Barriuso García.  
Eleuterio Rodríguez Barrio.  
Guillermo Pérez García.  
Cándido Iglesias Rojo.  
Julio Martín García.  
Ponciano Herrero Acitores.  
Baldomero Llana García.  
Salustiano Rodríguez García.  
Toribio Rodríguez García.  
Pedro Rodríguez García.  
Domingo López Marcos.  
Honorato Andrés San Millán.  
Manuel del Valle Barrio.  
Sabas Sánchez Hijosa.  
Jacinto Zorita Martín.  
Pedro Vega Zorita.

D. Rafael Rodríguez López.

Jesús Martín García.

Villabermudo 27 de Enero de 1918.

—El Alcalde, Lorgio Barrio.—El Secretario, Pedro Rodríguez.

### Torquemada.

Copia de la lista de los electores, comprensiva de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á elegir Compromisario para las de Senadores en el año 1918.

#### Señores Concejales.

D. Marcelo Ruiz Adán.  
Aurelio Tejedor Ausín.  
Rosendo Acitores Rodríguez.  
Fidel Palomino Tejedor.  
Lorenzo García Acitores.  
Juan Arnuncio Rodríguez.  
Silvano Lechón Lerma.  
Bernardino González López.  
Aniceto Miguel Martín.  
Saturnino de Bustos Hidalgo.

#### Mayores contribuyentes.

D. Arsenio Tejedor Nieto.  
Angel Salazar Izquierdo.  
Cipriano Salazar Pedrejón.  
Cipriano Mateo Benito.  
Cándido Meneses Esteban.  
Constantino Mateo Martínez.  
Desiderio de Bustos Corral.  
Daniel Manrique Martín.  
Eduardo Balbás Acitores.  
Evencio Tejedor González.  
Epifanio Cabezudo Merino.  
Eusebio Tejedor Civera  
Florencio Caballero Rodríguez.  
Félix Ausín Liras.  
Gregorio Acitores Rodríguez Arnuncio.  
Gisleno Rodríguez Rojas.  
Ildefonso Balbás Mateo.  
Isabelino Valdeolmillos Bustos.  
Isabelino de Bustos Miguel.  
Isidoro Cabezudo Merino.  
Julian de Bustos Acitores Martín  
Julian López García.  
José Mateo Caballero.  
Juan Merino Miguel.  
Luís González Hanssem.  
Lorenzo de Bustos Acitores.  
Lorenzo García Bravo.  
Mariano Mateo Martínez.  
Marciano Benito Tarrero.  
Pedro de Bustos Corral.  
Pedro Lechón Revuelta.  
Pedro Padilla Bustos.  
Ricardo de Bustos Adán.  
Teodoro Tarrero Lechón.  
Tomás Pérez López.  
Simón Caballero Bustos.  
Manuel de Bustos Corral.  
Gregorio Rodríguez Rojas.  
Valeriano de Bustos Revilla.  
Venancio de Bustos Revilla.

Y para que conste y á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á cuyos efectos se remite al Sr. Gobernador civil, pongo la presente que visada y sellada por el Sr. Alcalde firmo en Torquemada á veintisiete de Enero de mil novecientos dieciocho.—Nicolás Gacho, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelo Ruiz.